

REGLAMENTO (CE) N° 781/95 DE LA COMISIÓN

de 5 de abril de 1995

por el que se establece una excepción al Reglamento (CEE) n° 1442/93 por el que se establecen disposiciones de aplicación del régimen de importación de plátanos en la Comunidad

95/80328

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 404/93 del Consejo, de 13 de febrero de 1993, por el que se establece la organización común de mercados en el sector del plátano⁽¹⁾, modificado por el Reglamento (CE) n° 3290/94⁽²⁾, y, en particular, su artículo 20,

Considerando que conviene diferir, por lo que se refiere a 1995, todos los plazos previstos para la determinación de las referencias cuantitativas de los operadores con vistas a la gestión del contingente arancelario en 1996, con el fin de que los controles y comprobaciones pertinentes se realicen en las mejores condiciones;

Considerando que el presente Reglamento conlleva el retraso de plazos y que, por consiguiente, conviene disponer que la aplicación se realice en los plazos más próximos;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de los plátanos,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

No obstante lo dispuesto en los apartados 2 y 5 del artículo 4, en los apartados 1 y 3 del artículo 5 y en el párrafo segundo del artículo 6 del Reglamento (CEE) n° 1442/93, las fechas del «1 de abril, 1 de mayo, 1 de julio, 15 de julio y 1 de agosto» se sustituirán, respectivamente, por lo que se refiere al año 1995, por las de «15 de junio, 15 de julio, 1 de septiembre, 15 de septiembre y 1 de octubre».

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 5 de abril de 1995.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO n° L 47 de 25. 2. 1993, p. 1.

⁽²⁾ DO n° L 349 de 31. 12. 1994, p. 105.